



DECRETO DAEM N° 734.

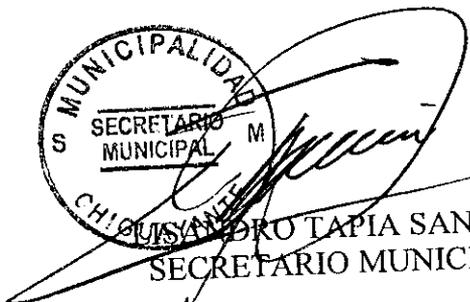
CHIGUAYANTE 14 AGO 2013

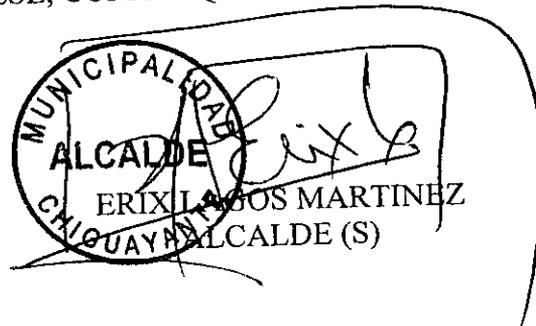
VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **MARGARITA ANDREA HIDALGO VALENZUELA**, R.U.T. 17.394.038-6, de fecha 14 de agosto de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña doña **MARGARITA ANDREA HIDALGO VALENZUELA**, R.U.T. 17.394.038-6, de fecha 14 de agosto de 2013, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno al Subtítulo 215.21 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GONZALO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

Distribución

- Sra. Contralora región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- DAEM (3)
- Interesado

ELM/LTS/ERR/SH/COA/coa





FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Chiguayante a 14 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde (s) don **ERIX LAGOS MARTINEZ**, ambos con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 222 y doña **MARGARITA ANDREA HIDALGO VALENZUELA**, R.U.T. 17.394.038-6, domiciliada en calle Poeta Romero 2074 Lagunillas, Coronel, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **MARGARITA ANDREA HIDALGO VALENZUELA** declara haberle prestado servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en calidad de Asistente de Educación Diferencial en la escuela República Alemana, desde el 06 de Marzo de 2012, hasta el 31 de Julio de 2013, fecha en que expiró su contrato de trabajo, por la causal del artículo 159 número 2 del Código del Trabajo, esto es, renuncia voluntaria.

SEGUNDO: Doña **MARGARITA ANDREA HIDALGO VALENZUELA**, declara que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, se le adeuda por concepto de feriado proporcional la suma de \$83.153.- (ochenta y tres mil ciento cincuenta y tres pesos).

El pago del Dinero adeudado se pagará mediante cheque extendido a nombre de la trabajadora a más tardar el día 25 de Agosto de 2013.

TERCERO: Doña **MARGARITA ANDREA HIDALGO VALENZUELA** deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueron precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.-

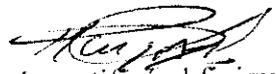


CUARTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones indemnizaciones, compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la situación previsional de Doña **MARGARITA ANDREA HIDALGO VALENZUELA** se encuentran al día, habiéndosele pagado sus imposiciones en Provida y cotizaciones de Salud en Fonasa, respectivamente.-

SEXTO: Para constancia firman las partes el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder del trabajador y cuatro en poder de la Municipalidad.-


**MARGARITA ANDREA HIDALGO
VALENZUELA**
C.I. N° 17.394.038-6
TRABAJADOR


Firmó y ratificó el finiquito ante mi doña

**MARGARITA ANDREA HIDALGO
VALENZUELA**
C.I. N° 17.394.038-6


ALCALDE
CHIGUAYANTE

ERIK LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)


SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
